



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 APARTADO 138 - CALLAO

UNIV. NAC. TECNICA del CALLAO
 OFICINA DE PERSONAL
 24 ABO. 1979
 RECIBIDO

Callao, Junio 22, 1979

Señor

ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO.(ARCHIVO).

Presente.

Con fecha 22 de junio de 1979 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION RECTORAL N° 274-79 R
 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

Visto los Informes elevados por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras del Departamento Académico de Ingeniería designado por Resolución N° 143-79 R y por la Comisión Especial respectiva, establecida según Resolución N° 122-79 R y Resolución N° 242-79 R mediante los cuales dan cuenta de la evaluación del Concurso Nacional para la provisión de Plazas Docentes; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Universidad convocó a concurso a nivel nacional las plazas docentes vacantes, comprendidos en el Presupuesto Analítico de Personal de 1978, reestructurado por disposición del Decreto Ley N° 22325 y en el Presupuesto Analítico de Personal 1979 formulado de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto Supremo N° 194-78 FF, y aprobado por Resolución N° 7462-79 CONUP del 24 de Mayo de 1979;

Que, dentro de los mencionados Presupuestos Analíticos se considera la plaza de Profesor Jefe de Práctica a Tiempo Completo;

Que, el concursante Don ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO ha logrado el primer puesto en la calificación para dicha plaza que corresponde al área de Laboratorios de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el inc. i) del Art. 68 del Estatuto General de la Universidad Peruana;

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	02	16



UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	RUBRO	FOLIO
	16	16

./
"Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Universidad, en su sesión de 21 de Junio del año en curso y en mérito a lo opinado por la Asesoría Legal -----"

"R E S U E L V O -----"

"1° Nombrar a partir del 1° de Julio de 1979 al Profesor ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO, en la Categoría de Jefe de Práctica, a Tiempo Completo, Grado V, Sub-grado 3, para el Area de Laboratorios de Ingeniería Química, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería.-----"

"2° Al Docente en mención se le reconocerán las remuneraciones adicionales de Ley que ha venido percibiendo en la Universidad de su procedencia, lo que deberá acreditarlo con la documentación correspondiente, siempre que exista continuidad en sus servicios.-----"

"3° La Dirección Universitaria de Personal Docente, Administrativo y de Servicio incluirá en planilla al Profesor ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO a partir de la fecha de su incorporación, para que se le abonen sus haberes con cargo a la Partida 01.01 .Básica del Trabajador Permanente del Presupuesto 1979 de la Universidad Nacional Técnica del Callao.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"
"Callao, Junio 22, 1979.- Firmado: Ing° Jorge Arroyo Prado, Rector; Ing° Matias Reyes Valdíviezo, Secretario General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

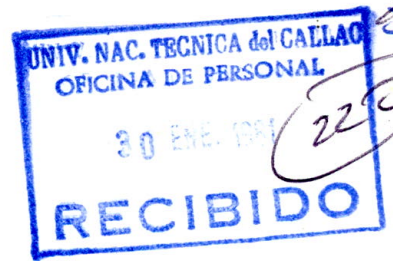
UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

Matias
Ing. Matias Reyes Valdíviezo
Secretario General

MRV/ass.
cc. Rectorado;
cc. Vice Rectorado;
cc. Interesado;
cc. Direc. Universitarios;
cc. Departamento Académico;
cc. Programa Académico;
cc. Contador General;
cc. Auditor Interno;
cc. Oficina de Personal;
cc. Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
APARTADO 138-CALLAO



Callao, Enero 23, 1981.

Señor

PANAMA GIRIO ALBERTO E.

Presente

Con fecha veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1314-81-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"
"Callao, Enero 23, 1981. -----"

"Visto el Oficio Nº 006-81-VR, a través del cual el Señor Vice-Rec-"
"tor y Presidente de la Comisión de Ascensos 1980, elevó al Consejo"
"Ejecutivo "Informe Complementario" que corresponde al proceso de -"
"Ascensos para los Jefes de Práctica. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución Nº 1096-80-R, se designó la Comisión encargada de"
"llevar a cabo en la "Universidad Nacional Técnica del Callao" el pro"
"ceso de Ascenso 1980; -----"

"Que, el acto en mención se ajustó a las prescripciones contenidas -"
"en el Reglamento aprobado por Resolución Nº 595-78-R, y su ampliatoria"
"Nº 754-80-R, habiéndose en consecuencia evaluado a todos los Jefes "
"de Práctica expeditos, en los aspectos internos y externos;-----"

"Que, como resultado de tal evaluación dieciseis (16) de los diecinueve"
"ve (19) postulantes a la categoría de auxiliar han logrado su ascenso;"

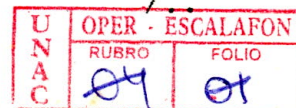
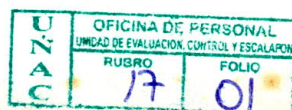
"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en sus sesiones ordina"
"rias del 20 de Noviembre de 1980 y del 22 de Enero de 1981; -----"

"En uso de las facultades que concede el Art. 64º y 68º del Estatuto"
"General de la Universidad Peruana; -----"

" RESUELVE : -----"

1º- Ascender con retroactividad al 1º de Noviembre de 1980, a los siguientes Jefes de Práctica a la categoría y clase que se indican: -----"

APellidos y Nombres	QUE ASCIENDE	CLASE
1. ALVITES RUESTA WALTER	AUXILIAR	Tiempo Completo
2. ANGELES QUEIROLO CARLOS	AUXILIAR	Tiempo Completo



/...

"3. CASTILLO SALDAÑA CARLOS E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"4. GUTIERREZ ROMERO GLORIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"5. HONDA TAWARA ROSALIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"6. LEON ROMANI ZENAIDA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"7. MORA MADUEÑO JAVIER	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"8. NACCHA TORRES LIDIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"9. PANAMA GIRIO ALBERTO E.	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"10 PEREZ BOLIVAR RUBEN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"11 SAENZ ORREGO GLORIA	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"12 SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"13 SEVERINO LOPEZ RUPERTO	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"14 SOSA NUÑEZ JUAN	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"15 TEZEN CAMPOS JOSE	AUXILIAR	Tiempo Completo"
"16 VALDERRAMA ROJAS TERESA	AUXILIAR	Tiempo Completo"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las co"
" rrespondientes Partidas Específicas-Genérica 01.00 del Pr esupues"
" to 1981 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"Fdo. Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional Técnica"
"del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo. Dr. ODULFO SANTISTEBAN A. Secretar o"
"General a.i.-Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

OSA/rra.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

cc. Rectorado,
cc. Vice Rectorado,
cc. Dirección Universitaria de Economía
cc. Dirección Universitaria de Evaluación
cc. Dirección Univ. de Planificación
cc. Dirección Univ. de Personal Acad. Adm. y de Serv.
cc. Programas Académicos,
cc. Departamentos Académicos,
cc. Oficina de Personal,
cc. Contador General
cc. Auditor Interno,
cc. Relaciones Públicas,
cc. Interesados,
cc. Secretaría General.

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
SECRETARIA GENERAL

81
192

Señor

Callao, mayo 14, 1985

ALBERTO E. PANANA GIRIO

Presente

Con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 113-85-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"
"Callao, mayo 14, 1985. -----"

"Vistas las solicitudes remitidas por los señores Docentes de esta Casa"
"de Estudios adscritos a la Facultad de Ingeniería Química; mediante la"
"cual solicitan se les otorgue el Régimen de Dedicación Exclusiva. --"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el Inc. "b" del Art. 49 de la Ley Nº 23733, reconoce dentro del "
"Régimen de Dedicación del Docente Universitario, la "Dedicación Exclu-"
"siva", lo que confirma el Art. 255º del Estatuto de la Universidad Na-"
"cional del Callao; -----"

"Que, en efecto la "Dedicación Exclusiva" es un beneficio del que goza "
"el docente Universitario, cuyas labores las dedica únicamente a la Uni-"
"versidad; constituyendo un derecho adquirido que debe ser reconocido;"

"Que, dentro de tal contexto legal es procedente otorgar este derecho "
"al Docente que lo solicita, siempre que no incurran en incompatibili-"
"dad; -----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y emitida la Reso-"
"lución Nº 011-85-CU del 20 de marzo de 1985, y de conformidad con lo "
"informado por la Facultad de Ingeniería Química; -----"

"En uso de las facultades que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº - "
"23733 concordante con el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universi-"
"dad Nacional del Callao; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Reconocer a partir de la fecha la clase de Dedicación Exclusiva a"
" los Profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, se-"
" gún relación que se indica a nivel de Categoría Académica; -----"

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"01. EMMA HUGO GARCIA	Asociado "
"02. VIRGILIO SIPIÓN ESPINOZA	Asociado "
"03. JUSTO ESPINOZA ALIAGA	Asociado "
"04. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ	Auxiliar "
"05. ALBERTO E. PANANA GIRIO	Auxiliar "
"06. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	Auxiliar "
"07. CIRIA ZENAIDA LEON ROMANI	Auxiliar "



U
N
A
C
OPER - ESCALAFON
RUBRO
FOLIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO
FOLIO

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"08. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ	Auxiliar "
"09. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO	Auxiliar "
"10. BALVINA HAYDEE CORDOVA PEREZ	Auxiliar "
"11. GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO	Auxiliar "
"12. LIDA CARMEN SANEZ FALCON	Auxiliar "
"13. LUCIO A. FERRER PEÑARANDA	Auxiliar "
"14. JOSE ALVARADO RIVADENEYRA	Principal "

"2º El pago de la bonificación respectiva se dará de conformidad al " "
 " porcentaje correspondiente que fija el D.S. Nº 026-85-ES, previa "
 " presentación de Declaración Jurada de no incurrir en incompatibili- "
 " dad. -----"

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectorados, a la Fa- "
 " cultad de Ingeniería Química, a la Contraloría General de la Re- "
 " pública, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Mi- "
 " nisterio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Adminis- "
 " tración, Oficina de Planificación, a la ADUNAC, y a los interesados "
 " para los fines consiguientes. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"Fdo.: Dr. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector de la UNAC.-Sello de Recto- "
 " rado.-Fdo.: Dr. FREDDY V. GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General.-Sello "
 " de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

FGG/rvr

cc. Rectorado;
 cc. Vice Rectorados;
 cc. Facultad de Ingeniería Química;
 cc. Contraloría General de la República;
 cc. Dirección General de Presupuesto Público
 del Ministerio de Economía y Finanzas,
 cc. Oficina General de Administración,
 cc. Oficina de Planificación,
 cc. ADUNAC;
 cc. Interesados;
 cc. Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 SAENZ-PENA No. 1060 - CALLAO
 TELEFONOS 296607 - 296609
 APARTADO POSTAL 135
 BELLAVISTA - CALLAO

Universidad Nacional del Callao
 Fecha: 1-7-89
 Hora: 12-15m

306

Callao, Noviembre 02, 1988

Señor *A.H.*
Alberto Emilio Panana Girio
PRESENTE.

Con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 030-88-CU.- Callao, Noviembre 02, 1988.- EL "
 "CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Informe de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la Facultad de Ingeniería Química, incluyendo la evaluación y demás documentos sustentatorios del Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución Nº 1314-81-R el recurrente es ascendido a la categoría de Auxiliar Tiempo Completo a partir del 01 de noviembre de 1980; ratificado y reconocido como Profesor Auxiliar clase Dedicación Exclusiva según Resolución Nº 508-87R; -----"

"Que, la Vigésima Quinta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, promulgado el 16 de noviembre de 1984 reglamentario de la Ley Nº 23733, establece que los Profesores Ordinarios, se encuentren en la categoría de Auxiliares o Asociados quedarán exonerados hasta el año 1987, inclusive del requerimiento de la Maestría o Doctorado o del Trabajo de Investigación en su caso para ser ascendido;-----"

"Que, la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Química cumplido el proceso de evaluación correspondiente determina que el Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO, alcanza el puntaje aprobatorio que exige el Reglamento de Ascensos;-----"

"Que, a la luz de la Resolución Nº 1314-81-R el citado Profesor al 31 de diciembre de 1987, tiene más de 03 años en la categoría de Auxiliar; de conformidad con el Dictamen Legal Nº 002-88-AL; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 28 de octubre de 1988;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"R E S U E L V E:-----"

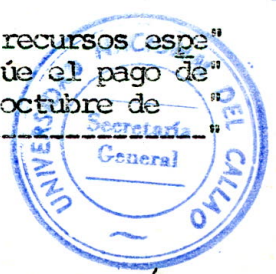
"1º Ascender al Profesor ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO, a la categoría de Profesor Asociado clase Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa de Estudios, a partir del 31 de diciembre de 1987.-----"

"2º Autorizar a la Oficina General de Administración, para que con los recursos respectivamente asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúe el pago de los reintegros correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 1988.-----"

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	RUBRO	FOLIO
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	17	10

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	RUBRO	FOLIO
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON		09

UNAC	OPER - ESCALAFON	RUBRO	FOLIO
		04	10



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

- 2 -

"32.- Encomendar a la Oficina de Planificación para que realice las gestio-"
" nes correspondientes, de conseguir los recursos necesarios para abonar"
" los reintegros enero-julio del año en curso.-----"

"49.- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Facultad, Ofi-"
" cina General de Administración, Oficina de Planificación, de Personal"
" de Contabilidad, de Tesorería, de Auditoría Interna, de Asesoría Le-"
" gal, así como al interesado, para su conocimiento y fines consiguien-"
" tes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

"FDO: Q.F. JULIO CESAR JOYA BRAVO.- Rector de la Universidad Nacional del -"
" Callao (e) y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.- "
"FDO: Prof. SISINIO MORALES ZAPATA.- Secretario General.- Sello de Secreta-"
" ría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

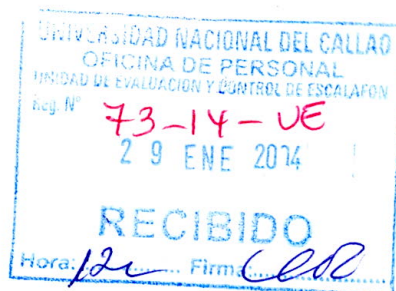
BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA
Secretario General

- SSE/asa.
cc. Rector; Decano de Facultad;
cc. Vice Rectores; OGA, OPLA; AI; AL;
cc. OPEER; Div. Escalafón; CG, OFT;
cc. Interesado; ADUNAC;
cc. Secretaría General.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2013

Señor *Alberto Emilio Panana Girio*



Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139-2013-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 362-2013-FIQ (Expediente N° 01003099), recibido el 24 de mayo del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el expediente del profesor ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO, sobre su ratificación en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 162-2013-CFIQ de fecha 30 de abril del 2013, a través de la cual se propone la ratificación del profesor ALBERTO EMILIO PANANA GIRIO, en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 372-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 29 de mayo del 2013; al Informe N° 674-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 441-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de junio del 2013; al Informe N° 582-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 11 de junio del 2013; al Informe N° 062-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 25 de



octubre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 25 de octubre del 2013 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	PANANA GIRIO ALBERTO EMILIO	ASOCIADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPG, EPFIQ, DAFIQ, OPLA, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.